



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ONTÍGOLA

En calidad de Secretario de este órgano, certifico que en la sesión de pleno celebrada el 24 de noviembre de 2025 se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 1104/2025. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) DEL AYUNTAMIENTO DE ONTÍGOLA.

Favorable. Tipo de votación: Ordinaria. A favor: 7. En contra: 1. Abstenciones: 2. Ausentes: 0.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

HECHOS

Primero. El Ayuntamiento de Ontígola viene desarrollando un proceso de actualización de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) con el fin de adecuar la estructura organizativa municipal, la clasificación de los puestos y el sistema retributivo a las necesidades actuales de los servicios públicos, así como a la normativa vigente en materia de empleo público local.

Segundo. A lo largo del proceso se han celebrado diversas sesiones de la Mesa General de Negociación, que han tenido lugar los días 10 de septiembre de 2025, 1 de octubre de 2025 y 11 de noviembre de 2025, así como diferentes comisiones técnicas de trabajo destinadas al análisis detallado de los puestos, factores de valoración y estructura retributiva.

Tercero. Consta en el expediente Actas de la Corporación, representantes sindicales y el Secretario de cada una de las sesiones de la Mesa General de Negociación, observando pues el requisito esencial de la negociación preceptiva previa de quien tiene la obligación de promoverla.

Cuarto. En la sesión celebrada el 11 de noviembre de 2025, la Mesa General de Negociación dio por finalizados los trabajos y manifestó su conformidad con la propuesta técnica definitiva incorporada al expediente bajo la denominación "Tablas salariales, factores y puestos actualizados (sin subida 2025)", que forma parte esencial del presente acuerdo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

-Los artículos 31 a 39, y 69 a 77 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre), sobre ordenación de los recursos humanos y negociación colectiva.

-El artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, relativo al contenido y naturaleza de las relaciones de puestos de trabajo.

-Los artículos 22.2.i), 90.2, 92 y 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuyen al pleno la competencia para aprobar y modificar la RPT.

-Los artículos 126.4, 127 y 129.3.a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

-Los artículos 61 a 64 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre), aplicables al personal laboral.

-El Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen retributivo de los funcionarios de la Administración Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1082 de 17 de noviembre de 2025.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Ontígola, en los términos recogidos en la documentación obrante en el expediente. La propuesta incluye respecto de cada puesto: denominación, número de puestos, naturaleza de los mismos (funcionarial o laboral), retribuciones, así como metodología de cálculo de los complementos específicos, forma de provisión, funciones asignadas, observaciones de cada puesto y definición de las fichas con la funciones de los puestos de trabajo.

SEGUNDO. Ordenar la publicación íntegra de la relación de puestos de trabajo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en la sede electrónica del Ayuntamiento, conforme al artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO. Remitir copia de la RPT aprobada a la Administración General del Estado y a la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO. La presente modificación de la RPT entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Y para que así conste, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta, haciendo constar la salvedad prevista en el artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el sentido de no haber sido aprobada el acta de la sesión y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Ontígola, 24 de noviembre de 2025.-El Secretario.

N.º I.-5853